## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120180044100

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ORFANNY HERNÁNEZ ORTEGA contra COLPENSIONES EICE Y OTRO, teniendo en cuenta que, a partir del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 y las distintas prórrogas, hasta el 1 de julio de 2020 que se levantó la suspensión de términos de conformidad con el acuerdo PCSJA-20 - 11567, luego se volvieron a cerrar del 13 al 24 de julio y del 10 al 21 de agosto de 2020; se programa como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, el día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 AM), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, trámite y juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 60. del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

## NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 126 fijados electrónicamente el día 26 de agosto de 2021

Secretaria PTO/OFC1DZG

## Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego Juez Laboral 011 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9307707c58908e616df2b13e5fe35b976f555f321ae1816afaf926c0a76870b9 Documento generado en 25/08/2021 11:40:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica